

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1169 /2021.-**

07 JUN. 2021

ZAPALLAR,

2021.-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 858/2020 de fecha 22 de Abril del 2021, que prorroga su periodo Alcaldicio. Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 47 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, en su inciso segundo, dispone que "los sostenedores podrán establecer asignaciones especiales de incentivo profesional, las que se otorgarán por razones fundadas en el mérito, tendrán el carácter de temporal o permanente y se establecerán para algunos o la totalidad de los profesionales de la educación, de uno o más de los establecimientos del Servicio Local respectivo".

2° Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 1495/2020, de fecha 20 de Julio de 2020, y en uso de las facultades consignadas en el numeral precedente, se *Aprobó el Reglamento de Asignación Especial de Incentivo Profesional, Aplicable a los Docentes de la Municipalidad de Zapallar.*

3° Que, con el objeto de establecer las funciones que más adelante se detallan, a fin del otorgamiento del estipendio en comento, resulta imperioso decretar lo que sigue.

**DECRETO:**

**RATÍFICASE Y ESTABLÉZCASE** desde el 1 de marzo de 2021 que los funcionarios que se detalla desempeñan las siguientes funciones:

1	María Eugenia Cerda Garrido	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representante Red Educación Parvularia Comunal</li> <li>Apoyo Coordinación Primer Ciclo Básico Escuela Mercedes Maturana Gallardo.</li> </ul>
2	Juan Muñoz Moreno	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo Unidad Técnico-Pedagógica Escuela Aurelio Durán Almendra</li> </ul>

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal

Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

C: EDUCACIÓN // D.A. 2021-~

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Educación.
  - Oficina de Transparencia.
  - ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- PMP / CTL / SEC / DADM / aoc / rfd.-

